

## DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

# CIRCULAR D.N.B.E. 001-2023

A los Señores Secretarios de Estado.

Directores Ejecutivos y Generales, Comisionados Presidentes, Gerentes Administrativos, Gerencias Regionales y Departamentales, Jefe y/o Encargados de Bienes, Asesores Legales del Sector Público.

La Dirección Nacional de Bienes del Estado, en el uso de sus atribuciones, se permite informar lo siguiente:

En aplicación de las facultades conferidas a la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), informa a todas las instituciones que no han cumplido con el registro de inventario de bienes en el ejercicio fiscal de años anterior y en vista que muchas de estas cuentan con personal nuevo para estas actividades, se les dará una prórroga para no incurrir en incumplimiento y sanciones. Se habilitará el Sistema de SIAFI en Inventario Inicial, para que terminen de ingresar todo lo pendiente, esta habilitación estará disponible desde el día de hoy hasta el 30 de junio del año presente.

Dicha apertura se llevará a cabo sin ninguna prórroga, por lo que deberán presentarse a las instalaciones de la DNBE para la firma de Actas de Compromiso.

Una vez cerrado el Inventario Inicial y soliciten apertura del mismo por no haber culminado el proceso de registro en la fecha acordada, dará lugar a sanción para la institución que lo solicite.

Sanciones por Incumplimiento, según las **Disposiciones del Presupuesto General de la República 2023, Decreto Legislativo 157-2022:**


**Capítulo III, Artículo 4** Los funcionarios o empleados que incumplan las disposiciones establecidas en la presente Ley serán sancionados administrativamente.

**Capítulo XV, Artículo 211** La falta de cumplimiento a las actividades y fechas afectarán los desembolsos oportunos que realice la Tesorería General de la República.

Tegucigalpa M.D.C. 31 de enero del 2023.

Atentamente,



  
**Lic. Luis Alonso Sosa Salgado**  
Director Ejecutivo